

**PUEBLOS CON RAÍCES**  
**BASES DE ADHESIÓN AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE PARA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**  
**CONVOCATORIA 2026**

**DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/PROGRAMA:** PUEBLOS CON RAICES (PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA) - CONVOCATORIA 2026.


**EJECUCIÓN DIRECTA.**

**BASE 1. OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.**

El presente programa tiene como objetivo articular la colaboración de la Diputación de Almería con los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de menos de 5.000 habitantes para la mejora y puesta en valor de especies y espacios singulares de la provincia de Almería. La colaboración de la Diputación se prestará mediante asistencia económica en especie, destinada a la mejora de la conservación de arbolado singular de titularidad municipal o sobre el que exista disponibilidad municipal, así como de espacios naturales singulares de igual titularidad o disponibilidad.

Será objeto de asistencia económica por la Diputación la realización de las siguientes actuaciones en los arboles seleccionados:

1. Realización de podas y actuaciones de formación y control de la copa. Serán financiables los gastos directamente relacionados con la realización de podas y actuaciones de formación y control de la copa que se consideren precisas para la conservación y mejora de los elementos seleccionados. Se incluyen podas de compensación en ejemplares con estructuras desequilibradas con alta probabilidad de ruptura y eliminación de ramas secas, rotas o con patologías cuando supongan un riesgo para el ejemplar y por su situación en altura aconsejen trabajo especializado.
2. Aplicación de tratamientos fitosanitarios necesarios (cicatrización heridas y/o de daños por heladas, presencia de hongos, plagas, tratamiento de hendiduras, eliminación de restos, etc.) y posterior gestión de los residuos con gestores autorizados.
3. Aportación de cubiertas y enmiendas orgánicas de carácter natural
4. Actuaciones destinadas a facilitar la hidratación natural incluido la conservación y/o adaptación de microcuencas y otras hidrotecnias
5. Tratamientos del suelo para favorecer el flujo y la disponibilidad de aire (aireación), agua y nutrientes mediante la descompactación de terrenos endurecidos en la base.
6. Acciones encaminadas a la conservación y mejora del entorno. Serán financiables los gastos directamente relacionados con la conservación y mejora de los alrededores de los elementos seleccionados incluyendo, entre otros, limpieza perimetral de sotobosque, descompactación o

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

fertilización del terreno, la eliminación física de obstáculos y la retirada o modificación de elementos perjudiciales para el arbolado por cuestiones sanitarias o estéticas, plantación de nuevos ejemplares (solo en el caso de formaciones singulares) así como la dotación o acondicionamiento de sendas peatonales de acceso con empleo de maquinaria ligera y de pequeños muros de mampostería. Para los dos últimos conceptos (sendas y pequeños muros) se podrá destinar un máximo del 50% del importe máximo por municipio.

7. Instalación de tensores. Instalación de sistemas de sustentación artificial de árboles, preferentemente con efecto dinámico o sin contacto permanente, como puntales, tirantes u otros elementos adecuados para evitar que el ejemplar o grandes ramas resulten fracturados o arrancados por su base.
8. Instalación de cierres perimetrales para protección de uso por el ganado y la fauna y evitar acceso libre de la población. Esta actuación estará destinada a la protección física del árbol y deberá ser compatible con el acceso a sus proximidades por parte de la población, para su observación y usos relacionados con el esparcimiento y otros usos sociales.
9. Acciones de divulgación y señalización. Serán financiables los gastos directamente relacionados con la difusión de la información de la condición de árboles y formación singulares incluyendo, entre otros, el diseño, instalación de soportes físicos identificativos, impresión de materiales, etc. El formato, el contenido y demás características de los materiales divulgativos y/o de señalización serán homogéneos para todo el arbolado seleccionado mediante estas bases
10. Realización de estudios. Serán financiables los gastos directamente relacionados con la realización de estudios fitosanitarios, biomecánicos y cualquier otros que se consideren precisos para la conservación y mejora del arbolado seleccionado, incluyendo la elaboración de planes de gestión encaminados a la conservación, restauración y mejora de dicho arbolado.

Las acciones 9 y 10 serán determinadas por la Diputación de manera global para todas las intervenciones previstas en los términos de la Base 10, no debiendo las entidades solicitantes incluirlas en el presupuesto a indicar en su solicitud. Solo deberán incluir actuaciones directas sobre el/los árbol/es propuesto/s.


El presente Plan consiste en una asistencia económica en especie. Todas las actuaciones comprendidas en él serán ejecutadas por la Diputación Provincial de Almería, tomando como base las solicitudes efectuadas por las entidades locales participantes.

## **BASE 2. BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar su inclusión en el Plan los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Almería con una población inferior a 5.000 habitantes, para actuaciones sobre bienes de titularidad municipal o sobre los que la entidad local solicitante tenga disponibilidad a efectos de tales actuaciones.

## **BASE 3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.**

Además de lo expuesto en la Base 1, son objetivos del presente Plan:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Contribuir al conocimiento de nuestra flora más singular
- Conservar este legado natural para el disfrute de las generaciones futuras.
- Mantener la identidad local
- Fomentar la diversidad biológica
- Fomentar la conservación de pies de arbolado o conjunto de estos, mediante el mantenimiento y fortalecimiento del estado favorable del patrimonio natural.
- Fomentar la conservación y mejora del patrimonio natural de titularidad local de la provincia cuya necesidad de conservación sea debida a la demanda social por parte de la población.

Como objetivo específico, se pretende fomentar la conservación y mejora del patrimonio natural de titularidad municipal de la provincia o sobre el que la entidad local ostente disponibilidad, cuya necesidad de conservación sea debida a la demanda social por parte de la población.

#### **BASE 4. ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE ESTA ASISTENCIA.**


Las actuaciones de mejora y puesta en valor de especies y espacios naturales que contemplen las bases estarán destinados a:

- Monumentos naturales de carácter biótico terrestre (árboles) declarados por la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía
- Árboles y Arboledas singulares de la provincia de Almería incluidos en el catálogo del mismo nombre editado por la Junta de Andalucía y de titularidad local. Ruta web de acceso: [https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/documents/20151/1113614/arboles\\_singulares\\_almeria.pdf/cb5e9563-013c-b54a-5e31-1b54775cbd41?t=1371666738000](https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/documents/20151/1113614/arboles_singulares_almeria.pdf/cb5e9563-013c-b54a-5e31-1b54775cbd41?t=1371666738000)
- Otros ejemplares aislados de árboles o conjuntos de estos que, por diferentes razones (tradiciones, históricas, importancia local, recurso paisajístico, identitarias, lugar de ocio y esparcimiento, lugar de encuentro, etnográficas), tengan una singularidad para la actividad humana en la comunidad local donde se ubican.

Se consideran como prioridades aquel arbolado reúna especiales valores de carácter supramunicipal, entendiéndose por tales que sean visitados o constituyan lugar de encuentro periódico de colectivos diversos de otras localidades próximas.

#### **BASE 5. SOLICITUDES Y RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA, EN SU CASO, POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES.**

- De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará a través de la OFICINA VIRTUAL (trámites online), ubicada en nuestra sede electrónica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

www.dipalme.org, accediendo por la Oficina Virtual de Empleados de la Diputación Provincial, a través del procedimiento PLANES DE INVERSIÓN, trámite PUEBLOS CON RAICES- SOLICITUD CONVOCATORIA 2026 o utilizando el acceso directo indicado a continuación, con URL:

[https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=110900\\_SolicitudPlanesObras&idEntidad=400000](https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=110900_SolicitudPlanesObras&idEntidad=400000)

No se admitirán solicitudes que no sean presentadas a través del procedimiento indicado en este punto.

- La participación en la presente convocatoria se inicia con la solicitud, debiendo contener en todo caso los extremos recogidos en el artículo 66.1 de la LPAC. La solicitud se genera automáticamente al acceder al trámite de adhesión al plan en la oficina virtual.


La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de estas bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Sólo se admitirá una solicitud por entidad local y deberá acompañar, de forma preceptiva, la siguiente documentación:

- Solicitud de adhesión al Plan, Anexo I. Que incluirá Presupuesto estimado de la actuación, con detalle cuantificado de las principales unidades de obra (mediciones y precios unitarios). Para la elaboración de dicho presupuesto, habrán de tenerse en cuenta los máximos previstos en la base 7 (4.000 € / árbol; 25.000 € por solicitud).

En el caso de que el Ayuntamiento solicitase varias actuaciones se utilizará el modelo del Anexo I.B. para cada localización.

- Certificado de titularidad / disponibilidad de los terrenos, según modelo facilitado en el Anexo II de las presentes bases.
- Memoria de la actuación en la que se contenga, al menos: una breve descripción del ejemplar o ejemplares sobre los que se pretenda la actuación objeto de la asistencia solicitada, así como la justificación de la singularidad local. Se anexará copia de la/s mención/es, cita/s, referencia/s o descripción/es del árbol/es objeto de actuación en los catálogos, publicaciones, material de promoción u otras referencias existentes de su singularidad e importancia para comunidad local (Ver criterios de valoración) y localización del ejemplar o ejemplares.
- Plano general de situación y plano de detalle que permitan por sí mismos el acceso al árbol objeto de la actuación solicitada. Referencia catastral de la finca donde se encuentren los ejemplares.
- Breve reportaje fotográfico (en color, máximo 4 imágenes). Las fotografías se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf.
- Autorización de la consejería competente en materia de medio ambiente, para la actuación pretendida en aquellas localizaciones situadas en Espacios Naturales Protegidos, Zonas Especiales de Conservación (Red Natura 2000) y otros terrenos forestales; o al menos, justificación documental de haberse iniciado dicho proceso de autorización. La autorización deberá obtenerse y acreditarse ante esta Diputación Provincial en todo caso antes de 31 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

diciembre de 2026. En caso contrario, la entidad perderá la condición de beneficiaria del presente Plan. De no ser necesaria autorización, se aportará Anexo IV.

La solicitud única podrá contener diferentes localizaciones y actuaciones, si bien con el límite presupuestario recogido en la base 7 del presente programa.

3. En caso de no reunir la solicitud los citados requisitos, se requerirán al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y excluido del Plan. Sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación, y se hayan presentado por el procedimiento específico para ello a través del siguiente enlace:

[https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=110900\\_SubsanaPlanesObras&idEntidad=400000](https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=110900_SubsanaPlanesObras&idEntidad=400000)

4. La documentación a presentar deberá estar en formato PDF y deberá estar firmada electrónicamente, de manera que pueda verificarse la autenticidad y validez de la misma por la propia Diputación Provincial.

5. La documentación que se presente en este de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrá la condición de mejora de la solicitud si se presenta dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación de oficio si se presenta con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación, y se hayan presentado por el procedimiento específico para ello en los términos del apartado 4 de esta base.

6. El incumplimiento de los requisitos previstos en estas bases será causa de inadmisión de solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 66.6 y 68 de la LPAC.

**BASE 6. DURACIÓN DEL PLAN. PUBLICACIONES, NOTIFICACIONES Y PLAZOS.**

El Plan tendrá una duración total estimada de 30 meses, a contar desde su aprobación, prevista en marzo de 2026, según la siguiente planificación:

**PLANIFICACIÓN TEMPORAL (orientativa y sin carácter vinculante)**

FASE	FECHA PREVISTA
APROBACIÓN DEL PLAN	03/2026
REALIZACIÓN CONVOCATORIA	04/2026
PERIODO SUBSANACIÓN	06/2026
BAREMACIÓN Y VALORACIÓN AMBIENTAL	07/2026
ELABORACIÓN ESTUDIO TÉCNICOS (PPTP) (*) Valoración Económica	09/2026-03/2027
LICITACIÓN para EJECUCIÓN MATERIAL del Plan (inicio)	04/2027
EJECUCIÓN MATERIAL PRESTACIÓN y Plan (**)	09/2027-03/2028

Código Seguro De Verificación	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FASE	FECHA PREVISTA
JUSTIFICACIÓN	05/2028
EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN	09/2028

(\*) Recibidas las solicitudes y tras estudio previo se llevarán a cabo los documentos técnicos para su ejecución material que estará determinada por la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto del año siguiente (2027), La convocatoria se inicia en 2026 y se ejecuta con cargo al presupuesto 2027 y 2028 en su caso.


(\*\*) La ejecución material debe realizarse durante el periodo de parada vegetativa (otoño-invierno) salvo trabajos preparatorios y complementarios.

Las entidades locales destinatarias dispondrán de **un (1) mes**, a contar desde la fecha de publicación del extracto del programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica acompañadas de la documentación requerida en la base 5 anterior.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la página web y en el portal de la transparencia de la Diputación Provincial de Almería. El presente programa, así como otras resoluciones y acuerdos, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b de la LPAC.

El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo exigido por los artículos 6.2 y 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por los artículos 12.1 y 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

- Notificaciones.** Los actos que deban notificarse a una pluralidad de interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos de los artículos 40, 41 y 45 de la LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón. De forma complementaria, se comunicará a los interesados por notificación electrónica o por correo electrónico la inclusión de dichos actos en el tablón. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación la información establecida por la normativa.
- A la vista de las solicitudes formuladas por las Entidades Locales, por el Servicio de Agricultura se elaborará una propuesta de inclusión / exclusión en el Plan, el otorgamiento de puntuación y relación priorizada de las solicitudes, que se someterá a un trámite de audiencia por un plazo máximo de 15 días. En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá que está conforme con dicha propuesta.
- En caso de ser necesario para valorar o puntuar debidamente la solicitud, se podrá requerir a la entidad solicitante la aclaración o justificación de aspectos determinados de la misma.
- La subsanación en su caso de las solicitudes presentadas se ajustará a lo previsto en la base 5, apartado 3.

Código Seguro De Verificación	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01	
Observaciones		Página	6/15	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. Aprobación de la concesión. Realizado este trámite, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería aprobará la concesión de la asistencia económica y resolverá la inadmisión de las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en el presente programa/bases.

### **BASE 7. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.**

El importe de la asistencia económica en especie para las acciones materiales de conservación y/o pequeñas inversiones necesarias a realizar, ascenderá a un importe máximo de 4.000 por árbol, con un total máximo atendible de 25.000 € por solicitud.

La asistencia económica comprenderá la elaboración de los proyectos técnicos de actuación y su valoración, por lo que los importes anteriores podrán tener variación en función de las prioridades detectadas en las solicitudes recibidas.

Recibidas las solicitudes, tras su estudio y análisis se determinarán por el Servicio de Agricultura las acciones concretas a realizar conforme a la información presentada y necesidades reales que se detecten, y se determinarán las necesidades económicas y dotación presupuestaria adecuada que se distribuirá entre inversiones reales, servicios de conservación y mantenimiento y otros servicios técnicos y suministros.

La asistencia económica contempla, fuera de ese importe de actuación directa, otros gastos globales tales como asistencias técnicas posteriores que fueran precisas, o elaboración de material comunicativo o divulgativo, a determinar por los servicios técnicos de la Diputación.

El importe máximo de la asistencia contenida en la presente convocatoria se estima que ascienda a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), que se ejecutarán durante las anualidades 2027 y 2028, con cargo a los presupuestos de dichos ejercicios, tras el análisis de solicitudes y redacción de proyecto/s y otros documentos técnicos.

La asistencia económica contenida en el presente Plan se ejecutará con cargo a la aplicación/es presupuestaria/s que se prevea/n para esta finalidad en los presupuestos de los años 2027 y 2028, por lo que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de confeccionar los Presupuestos de tales anualidades; quedando condicionada a que exista crédito suficiente y a la disponibilidad presupuestaria en dichas anualidades.

Se establece la posibilidad de establecer una aportación municipal del 30% del importe de la actuación, en función del número de solicitudes, actuaciones valoradas positivamente y dotación presupuestaria prevista.

### **BASE 8. CONDICIONES Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA ASISTENCIA.**

En primer lugar, tendrán preferencia para ser incluidos en el Plan aquellas entidades que NO hayan sido beneficiarias (ni total ni parcialmente) de asistencias económicas directas por parte de esta Diputación con un objeto igual o similar al del presente Plan en los tres últimos ejercicios (2024),

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siempre que en la presente convocatoria resultasen elegibles. Tales solicitudes se atenderán en primer lugar, por el orden de puntuación que resulte después de aplicar los criterios de puntuación.

Una vez incluidas en el Programa las asistencias a los Municipios comprendidos en el apartado anterior, y siempre que siga existiendo disponibilidad presupuestaria, podrán incluirse y atenderse las solicitudes de entidades que hubiesen resultado beneficiarios de asistencias económicas anteriores, por el orden de prelación que resulte de la aplicación de los criterios de puntuación establecidos en el apartado siguiente, para nuevos ejemplares y/o localizaciones y, en tercer lugar, podrá atenderse actuaciones sobre ejemplares que ya fueron objeto de intervención en convocatoria/s precedente/s.

Los **criterios de puntuación** para ambos grupos, de forma sucesiva, son los siguientes:

	Puntos
<b>1. POBLACIÓN MUNICIPIO</b>	
• Inferior o igual a 1000 habitantes	<b>20</b>
• Entre 1001 y 2000 habitantes	15
• Entre 2001 y 3000 habitantes	10
• Entre 3001 y 5000 habitantes	5
<b>2. CATEGORIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN (solo el valor máximo cuando se cumplan varios)</b>	
• Actuación en Monumento Natural	<b>10</b>
• Incluido Catálogo Árboles y Arboledas Singulares Junta Andalucía (2010)	6
• Actuación en otros espacios naturales protegidos o zonas de especial conservación (red natura 2000)	5
<b>3. ÁRBOL PROTEGIDO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL (Catalogo PGOU o NNSS)</b>	<b>5</b>
<b>4. INCLUIDO EN OTROS CATÁLOGOS O INVENTARIOS DE CARÁCTER PROVINCIAL(IEA, UAL, GEM etc)</b>	<b>5</b>
<b>5. INCLUIDO EN OTRAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (0,5 puntos por cada mención)</b>	<b>1</b>
<b>6. INCLUIDO EN OTRAS PUBLICACIONES DIVULGATIVAS (0,5 puntos por cada mención)</b>	<b>1</b>
<b>7. MENCIÓN EN OTRAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (0,5 puntos por cada mención)</b>	<b>1</b>
<b>8. INCLUSIÓN EN MATERIAL PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO</b>	<b>1</b>
<b>9. IDENTIFICADO EN RUTAS SENDERISMO</b>	<b>1</b>
<b>10. DISTANCIA A NÚCLIO DE POBLACIÓN PRINCIPAL</b>	
• 0	<b>10</b>
• 0-1000 M	5
<b>11. DISTANCIA A OTROS NÚCLEOS POBLACIÓN DEL MUNICIPIO</b>	
• 0	7
• 0-1000 M	5
<b>12. SISTEMA DE ACCESO POBLACIÓN</b>	
• RODADO	2
• SENDAS, PLAZAS O CALLES	5
• PIE/BICI O SIMILAR	<b>10</b>
<b>13. EXISTENCIA DE IDENTIFICADOR FÍSICO PREVIO (CARTEL, MURAL)</b>	<b>5</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



14. SOLICITUD CONJUNTA DE MUNICIPIOS	10
15. ALTURA, ENVERGADURA O LOCALIZACION REPRESENTATIVA Según informe técnico	20

Podrán ser excluidos del Plan y, por tanto, de la posibilidad de obtener asistencia económica, aquellos ejemplares arbóreos de escasa altura o envergadura, según indique informe técnico de baremación, que podrá realizarla por localizaciones.

Para la puntuación relacionada con la distancia a núcleos de población (10 y 11) solo se podrá valorar un epígrafe, dependiendo de su ubicación en la localidad principal (distancia 0) o proximidades o, en su defecto, la distancia a otros núcleos de población del municipio (barriadas).

Para la puntuación del sistema de acceso por la población, si hubiera varias posibilidades, se asignará la puntuación del menor valor.

Si alguna de las actuaciones para las que se haya obtenido asistencia no pudiese ser realizada por causa imputable a la entidad solicitante, se atenderá la siguiente solicitud con mayor puntuación que no haya resultado incluida.

La puntuación máxima que podrá obtener cada solicitud será de 100 puntos.

### **BASE 9. PUBLICIDAD.**


El beneficiario deberá adoptar medidas de difusión de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la realización de la actividad, que habrán de consistir en la inclusión de la imagen institucional de dicha Diputación, al menos, en alguno de los siguientes medios: carteles relativos a la financiación pública, placas conmemorativas, en su caso, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en medios de comunicación, página web de la Entidad Local u otros que resulten adecuados a tipo de asistencia y de eficacia equivalente a las mencionadas.

Si la publicidad consiste en la exposición pública de un cartel, se utilizará el modelo establecido en el Anexo III del presente programa. A tal efecto se solicitarán al Servicio de Agricultura los archivos editables para la confección del mismo.

En caso de concesión de asistencia económica por un valor económico superior o igual a tres mil (3.000) euros, la justificación de la publicidad y difusión deberá realizarse mediante realización de soportes físicos o menciones en medios de comunicación escritos, no admitiéndose exclusivamente menciones en páginas web o en tablones de anuncios virtuales de la beneficiaria.

### **BASE 10. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.**

Corresponde la aprobación de los criterios básicos para la priorización de solicitudes municipales de asistencia económica en especie a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, por delegación de competencias del Pleno, aprobada por número 10 de 21 de julio de 2023, que será publicado según se establece en el apartado 6.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### **BASE 11. INFORMACIÓN SOBRE BASES Y PLAN.**

- Información sobre aspectos técnicos de la convocatoria: Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural. Teléfono 950 211321. Correo-e: [agricultura@dipalme.org](mailto:agricultura@dipalme.org)
- Información sobre tramitación administrativa del expediente: Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial. Teléfono 95021518. Correo-e: [sjastecon@dipalme.org](mailto:sjastecon@dipalme.org)

### **BASE 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA. INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.**

1. En el caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases, se aplicarán las consecuencias previstas en este programa, así como las establecidas en la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería y Bases de ejecución del presupuesto en vigor y supletoriamente, Ley General de Subvenciones y Reglamento de la misma y demás normativa aplicable.
2. El Ayuntamiento o ELA solicitante deberá cooperar en la realización de las actuaciones que se concedan, mediante el otorgamiento de las autorizaciones administrativas que resultasen en su caso preceptivas, así como facilitando la realización material de los trabajos y la actividad inspectora al personal de la Diputación Provincial.
3. Cualquier acción u omisión de la entidad beneficiaria que resulte obstructiva o contraria al buen fin del presente Programa podrá ser considerada como incumplimiento de las presentes bases y dar lugar a un procedimiento contradictorio, que podrá conllevar la pérdida de la condición de beneficiaria e incluso el reintegro de la cuantía económica de la asistencia concedida y ejecutada.
4. Cualquier incumplimiento sobrevenido de las condiciones previstas en el presente programa, así como cualquier inexactitud o falsedad en la documentación presentada, podrán dar lugar al procedimiento y consecuencias previstos en los apartados anteriores.
5. Las entidades que como consecuencia de la aplicación de los apartados anteriores hubiesen perdido la condición de beneficiarias, no podrán concurrir a la siguiente edición del Plan (u otro que lo sustituya, cualquiera que sea su denominación).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ANEXO I Solicitud

### PUEBLOS CON RAICES - CONVOCATORIA 2026 (ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE PARA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DIRIGIDA A CORPORACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA)

SOLICITANTE				
ENTIDAD LOCAL				
DIRECCIÓN				C.P.
POBLACIÓN				
TELÉFONO/S			E-MAIL	
PERSONA/S DE CONTACTO				
CORREO PARA NOTIFICACIONES				
EXPONE				
Que, esta entidad está interesada en participar en la ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE PARA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA "PUEBLOS CON RAÍCES" – Convocatoria 2026, impulsado por la Diputación Provincial de Almería (Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua).				
SOLICITA				
La adhesión al Plan y la inclusión de las actuaciones que se detallan en el /los árbol/es que se identifica/n , dado el especial valor para la comunidad local de este municipio.				
IDENTIFICACIÓN DEL EJEMPLAR				
DENOMINACIÓN/ NOMBRE POPULAR				
NOMBRE COMÚN ESPECIE				
ESPECIE				
LOCALIZACIÓN/SITUACIÓN				
MUNICIPIO				
DENOMINACIÓN PARAJE/CALLE/PLAZA				
POBLACIÓN				
IDENTIFICACIÓN CATASTRAL (RUSTICA)	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	
REFERENCIA CATASTRAL				
DATOS BIOMÉTRICOS (APROXIMADOS)				
ALTURA (M)		EDAD		
DIÁMETRO MÁXIMO DE LA COPA				
PERÍMETRO DEL TRONCO (A 1,30 M ALTURA)				
PERÍMETRO BASAL (EN LA BASE)				
ACCIONES A INCLUIR Y PRESUPUESTO ESTIMADO				
ACTUACION	MEDICIONES	UDS	PR. UNIT	SUBTOTAL
PROTECCIÓN DE DATOS				
De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO y OBLIGACIÓN LEGAL. <a href="#">Más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace</a> , en el apartado de privacidad de <a href="http://www.dipalme.org">www.dipalme.org</a> o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.				
FIRMA				
EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE				
FIRMADO (Este documento ha de ser firmado electrónicamente)				

Código Seguro De Verificación	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO I.B)**

**PUEBLOS CON RAICES - CONVOCATORIA 2026 (ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE PARA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DIRIGIDA A CORPORACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA)**

FICHA DESCRIPTIVA ACTUACIÓN NÚM. _____				
IDENTIFICACIÓN DEL EJEMPLAR/ES				
DENOMINACIÓN/NOMBRE POPULAR				
NOMBRE COMÚN ESPECIE				
ESPECIE				
NÚMERO UNIDADES				
DENOMINACIÓN/NOMBRE POPULAR				
NOMBRE COMÚN ESPECIE				
ESPECIE				
NÚMERO UNIDADES				
LOCALIZACIÓN/SITUACIÓN				
MUNICIPIO				
DENOMINACIÓN PARAJE/CALLE/PLAZA				
POBLACIÓN				
IDENTIFICACIÓN CATASTRAL (RUSTICA)	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	
REFERENCIA CATASTRAL				
DATOS BIOMÉTRICOS (APROXIMADOS)				
ALTURA (M)		EDAD		
DIÁMETRO MÁXIMO DE LA COPA				
PERÍMETRO DEL TRONCO (A 1,30 M ALTURA)				
PERÍMETRO BASAL (EN LA BASE)				
ALTURA (M)		EDAD		
DIÁMETRO MÁXIMO DE LA COPA				
PERÍMETRO DEL TRONCO (A 1,30 M ALTURA)				
PERÍMETRO BASAL (EN LA BASE)				

**ACCIONES A INCLUIR Y PRESUPUESTO ESTIMADO**

ACTUACIÓN	MEDICIONES	UDS	PR. UNIT	SUBTOTAL
<b>TOTAL ACTUACIÓN O LOCALIZACIÓN</b>				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO II

### CERTIFICACIÓN DE TITULARIDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS PUEBLOS CON RAICES - CONVOCATORIA 2026 (ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE PARA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DIRIGIDA A CORPORACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA)

D/ña \_\_\_\_\_, Secretario/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, CERTIFICO:


#### Alternativa 1 (*bienes municipales inscritos en el inventario*)

Que en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación en su rectificación correspondiente al año \_\_\_\_\_ figura con el número el inmueble donde se proyecta realizar la actuación, como de titularidad municipal, sobre el que el Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad.

#### Alternativa 2. (*Bienes de titularidad municipal no inscritos en inventario / bienes sobre los que el Ayuntamiento ostenta disponibilidad*).

Que el inmueble donde se proyecta realizar la actuación no es de titularidad municipal, si bien sobre el mismo este Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad a efectos de la actuación solicitada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente, con el VºBº de/la Alcalde/sa, en (lugar) \_\_\_\_\_, en la fecha que figura en el pie de firma de este documento.

Código Seguro De Verificación	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01	
Observaciones		Página	13/15	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ANEXO III

### MODELO PARA PUBLICIDAD

PUEBLOS CON RAICES - CONVOCATORIA 2026 (ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE PARA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DIRIGIDA A CORPORACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA)



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA


# PLAN PUEBLOS CON RAICES

## MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

## DENOMINACION ACTUACION

APORTACIÓN DIPUTACIÓN: €

Código Seguro De Verificación	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01	
Observaciones		Página	14/15	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ANEXO IV


### INNECESARIEDAD DE AUTORIZACIONES

#### PUEBLOS CON RAICES - CONVOCATORIA 2026 (ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE PARA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL DIRIGIDA A CORPORACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA)

D/ña \_\_\_\_\_, Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, declaro que:

**NO PRECISA DE AUTORIZACIÓN** de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, para la/s actuación/es pretendida/s en la solicitud de este Ayuntamiento, por no encontrarse aquella/s localización/nes situada/as en Espacios Naturales Protegidos, Zonas Especiales de Conservación (Red Natura 2000) y otros terrenos forestales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, declaro lo presente en (lugar) \_\_\_\_\_, en la fecha que figura en el pie de firma de este documento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jesus Rodriguez Segura - Diputado Delegado Area de Fomento Infraestructuras Vertebracion del Territorio y Agua	Firmado	09/03/2026 13:26:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AFIn9H66YQVruhNce5aSeA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			